



Fecha: 11 de septiembre de 2023.

Doctor

**David Sotomonte Mujica**

**Mediador**

[mediadorpres@gmail.com](mailto:mediadorpres@gmail.com)

**SUJETO DEL PROCESO:** Merqueo S.A.S. NIT 900871444- 8.

**PROCESO:** Procedimiento de Recuperación Empresarial - **PRES 047**

**ASUNTO:** VOTO al Acuerdo de Recuperación Empresarial

Encontrándome dentro del término previsto por el artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020, mediante este documento manifiesto el sentido del voto al Acuerdo de Recuperación Empresarial de la sociedad Merqueo S.A.S. con NIT 900.871.444- 8 que inició con Oficio de 15 de junio de 2023, proferido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

<b>NOMBRE DEL ACREEDOR: MONDELEZ COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 890.300.686-9</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR (NIT – C.C): NIT: 890.300.686-9</b>	
<b>NOMBRE DE QUIÉN SUSCRIBE EL VOTO: LEIDY MARIANA RÚA TORRES</b>	
<b>CALIDAD DE QUIÉN SUSCRIBE EL VOTO: APODERADA JUDICIAL</b>	
<b>VOTO POSITIVO CON QUITA/ DESCUENTO ( )</b>	<b>NEGATIVO ( )</b>
<b>VOTO POSITIVO SIN QUITA/ SIN DESCUENTO ( X )</b>	

Atentamente,

**LEIDY MARIANA RÚA TORRES**

**C.C. 1.152.443.162 de Medellín**

**MONDELEZ COLOMBIA S.A.S.**

**NIT: 890.300.686-9**

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGHOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MONDELEZ COLOMBIA S.A.S  
Nit.: 890300686-9  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 6649-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de junio de 1953  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 1

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 35 NORTE # 6 A BIS - 100 ED CARVAJAL PT NORTE  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: seguridad.recepcion.cali@mdlz.com  
Teléfono comercial 1: 4892700  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.cadbury.com](http://www.cadbury.com)

Dirección para notificación judicial: CL 35 NORTE # 6 A BIS - 100 ED CARVAJAL PT NORTE  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: seguridad.recepcion.cali@mdlz.com  
Teléfono para notificación 1: 4892700  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MONDELEZ COLOMBIA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/07/2023 09:14:07 am

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGHOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1694 del 21 de mayo de 1953 Notaria Primera de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 1953 con el No. 10779 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CHICLE ADAMS S A

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3659 del 21 de julio de 1982 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 1982 con el No. 54796 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Bogota .

Por Escritura Pública No. 1966 del 15 de abril de 1988 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1988 con el No. 7805 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Escritura Pública No. 3025 del 24 de julio de 2003 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2003 con el No. 5808 del Libro IX ,cambio su nombre de CHICLE ADAMS S A . por el de CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. .

Por Acta No. 147 del 31 de marzo de 2014 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2014 con el No. 5513 del Libro IX ,cambio su nombre de CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. . por el de MONDELEZ COLOMBIA S.A.S .

Por Acta No. 147 del 31 de marzo de 2014 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2014 con el No. 5513 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de MONDELEZ COLOMBIA S.A.S .

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 147 del 31 de marzo de 2015 Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2015 con el No. 19768 del Libro IX , Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) MONDELEZ COLOMBIA S.A.S y (absorbida(s)) INDUSTRIA DE COLORES Y SABORES COLOMBIA S.A.S .

QUE POR ACTA NRO. 156 DE AGOSTO 30 DE 2018 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NRO. 14690 DEL LIBRO IX, SE APROBARON LAS MEDIDAS PARA ENERVAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: a) Fabricar, preparar, vender y distribuir goma de mascar (chicle), pastilla de menta u otras para perfumar el aliento, productos alimenticios y de confitería en general b) Fabricar, importar, exportar vender y distribuir cosméticos. c) Fabricar empaques para sus productos. d) Prestar servicios administrativos, profesionales, legales, financieros, contables, técnicos y de logística. e) Prestar servicios de telecomunicaciones y relacionados con la tecnología. f.) Realizar asesorías y consultorías en los servicios antes mencionados y exportar dichos servicios en desarrollo del objeto social aquí determinado, la compañía podrá celebrara toda clase de actos o contratos directamente relacionados con el giro de sus negocios sociales y llevar a cabo todas aquellas actividades inherentes a la obtención de los objetos arriba mencionados o de cualquiera de ellos, y en especial comprara y vender bienes inmuebles, constituir hipotecas, o cualquier otra cosa de gravámenes sobre los bienes de la sociedad o aceptar lo que constituya sobre bienes ajenos en garantía de obligaciones a favor de la sociedad, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles de cualquier clase, celebrar contratos de sociedad siempre que las sociedades que se constituyan o a las que adhiere tengas fines u objetos similares o complementarios de esta sociedad, celebrara contratos en cuantía en cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar toda clase de instrumentos negociables y efectos de comercio, construir y hacer construir los edificios que fuesen necesarios para las operaciones de la compañía, invertir sus fondos y en general, prestarlos o adelantarlos sin garantía o con garantía y en los términos y condiciones que consideren convenientes. La sociedad podra desarrollar adicionalmente cualquier acto licito de comercio.



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Camara de Comercio de Cali

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 09:14:07 am

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

#### \*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$1.300.000.000  
No. de acciones: 13.000.000  
Valor nominal: \$100

#### \*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$782.175.200  
No. de acciones: 7.821.752  
Valor nominal: \$100

#### \*CAPITAL PAGADO\*

Valor: \$782.175.200  
No. de acciones: 7.821.752  
Valor nominal: \$100

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal y cuatro suplentes, quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva, los cuales ostentarán la representación legal de la sociedad. El representante legal y los suplentes ejercerán el cargo por periodos de un año (1) o hasta cuando sean removidos o reemplazados por la junta directiva.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones de la junta directiva; entre otras: h) Autorizar al gerente general o a cualquier de sus suplentes la apertura y cierre de cuentas bancarias, la venta de activos de la sociedad en una cuantía superior equivalente a usd \$ 400,000.00, p) Establecer las limitaciones para la celebración y realización de actos y contratos para los cuales el gerente y sus suplentes requieran previa aprobaciones.

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del representante legal y de los suplentes, en las faltas temporales y absolutas del gerente, las propias de su cargo y en especial las siguientes: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que le representen cuando fuere el caso, (II) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, (III) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad (IV) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, (V) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas ni a la junta directiva, (VI) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos, (VII) Cuidar de la recaudación

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGHOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e inversión de los fondos de la empresa, (VIII) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y (IX) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

Únicamente en caso en que legalmente se requiera, o por decisión de la asamblea general de accionistas, habrá un revisor fiscal y un (1) suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 68 del 16 de septiembre de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2011 con el No. 12859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO BURITICA ZUÑIGA	C.C.94399956

Por Acta No. 80 del 09 de agosto de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2013 con el No. 9556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO RESTREPO	C.C.71787463

Por Acta No. 120 del 27 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 6188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARCELO DE MELLO PAIVA CAETANO	Ppte.GA425140



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/07/2023 09:14:07 am

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 121 del 24 de mayo de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 11400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DORA INES CALDERON NARVAEZ	C.C.31419234
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL JAIME NOREÑA SALAZAR	C.C.15443166

#### JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 143 del 27 de junio de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2013 con el No. 7540 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 139 del 09 de agosto de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2011 con el No. 10827 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 163 del 27 de febrero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 6195 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 160 del 04 de octubre de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2021 con el No. 18764 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 158 del 26 de agosto de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 16612 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCELO DE MELLO PAIVA CAETANO	PPT.E.GA425140
CAMILO EDUARDO BERMUDEZ MOYA	C.C.80073298
CARLOS HUMBERTO BURITICA ZUÑIGA	C.C.94399956

#### SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAROLINA TORRES RESTREPO	C.C.67011765
JUAN PABLO RESTREPO	C.C.71787463
RICARDO RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO SUAREZ	C.E.346490

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 161 del 29 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 14894 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 05 de agosto de 2022, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 14895 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OLIVER GUILLERMO MUÑOZ LOPEZ	C.C.1094943330 T.P.239677-T

Por documento privado del 11 de mayo de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 10676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAYRA ALEJANDRA VALENCIA CUENCA	C.C.1144067306 T.P.246037-T

#### PODERES

Por Escritura Pública No. 0367 del 10 de abril de 2015 Notaria Doce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2015 con el No. 173 del Libro V COMPARECIÓ: EL SEÑOR JUAN FELIPE ISAZA GARCIA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.94.416.039 DE CALI VALLE, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE MONDELEZ COLOMBIA S.A.S.QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO, OTORGA PODER GENERAL: AL DR. LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA NO.16.598.766 DE CÁLI - VALLE Y T.P NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA NO. 1.130.616.032 DE CALI VALLE ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO 226 715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CÉDULA NO. 29.110.348 DE CALI- VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; VERONICA DURAN MEJIA, CON CÉDULA NO. 31.432.044 DE CARTAGO - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TODOS MAYORES DE EDAD VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD MONDELEZ-COLOMBIA S.A.S EN TODOS LOS ACTOS EN LOS QUE DEBA INICIAR ACCIONES, COMPARECER POR SU PROPIA

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGHOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INICIATIVA O ACTUAR COMO DEMANDADO O CITADO ANTE CUALESQUIERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PRIVADA O JURISDICCIONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL (MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, NOTARIAS, JUZGADOS, TRIBUNALES, MINISTERIOS, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ENTIDADES U ORGANISMOS PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS, I.S.S., E.P.S. ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES, SENA, I.C.B.F, FONDOS DE PENSIONES, CAJAS DE COMPENSACIÓN, ETC.), CON EL FIN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PRESENTACIÓN, NOTIFICACIÓN Y CONTESTACIÓN, DE TODA CLASE DE RECLAMACIONES, RECURSOS Y DEMANDAS; INICIACIÓN DE INVESTIGACIONES O COMPARECENCIA EN ELLA CÓMO DEMANDANTE O DEMANDADA, ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, INTERVENCIÓN EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN LA LEY 712 DEL 2001 EN LOS PROCESOS LABORALES CON FACULTAD PARA REPRESENTARLE Y LA EXPRESA DE CONCILIAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CONFERIR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE MANDATO A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL INTERPONER RECURSOS Y DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LEY Y DEL PRESENTE PODER LA RELACIÓN QUE SE HACE ES POR VÍA ENUMERATIVA SOLAMENTE.

EL PRESENTE MANDATO, SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

Por Escritura Pública No. 1323 del 12 de julio de 2016 Notaria Cuarenta Y Uno de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2016 con el No. 185 del Libro V , COMPARECIÓ JUAN PABLO RESTREPO ECHAVARRÍA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 71.787.463, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE MONDELEZ COLOMBIA S.A.S. Y QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR HERNANDEZ BOTERO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.157.666 EXPEDIDA EN USAQUÉN, ABOGADO TITULADO, CON T.P NRO.45.194 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; A JULIO CESAR GONZALEZ ARANGO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 16.226.003 EXPEDIDA EN CARTAGO, ABOGADO TITULADO, CON T.P. NRO.108.708 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; A MARIO ALONSO PEREZ TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 18.531.061 EXPEDIDA EN APÍA, ABOGADO TITULADO, CON T.P. NRO.105.707 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; Y A CAROLINA PORRAS RAMIREZ, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.796.768 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CON T.P. NRO.146.668 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTEN INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTES TERRITORIALES COMO LA NACIÓN, DISTRITOS, MUNICIPIOS, ORGANISMOS Y ENTES ADSCRITOS Y/O VINCULADOS, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, LA CORTE CONSTITUCIONAL, LA CORTE SUPREMA, EL CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ORGANISMO QUE

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DETERMINE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCIÓN O DEL DERECHO DE DEFENSA. (2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A PETICIONES, DILIGENCIAS AUDIENCIAS, CONCILIACIONES, RECLAMACIONES O INVESTIGACIONES. (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, CONFERIR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DE LOS MANDATARIOS GENERALES, REVOCARLOS, NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ÁRBITROS, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME A LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (4) LAS APODERADOS PODRÁN SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS.

Por Escritura Pública No. 3960 del 26 de abril de 2022 Notaria Treinta Y Ocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 61 del Libro V Compareció JUAN PABLO RESTREPO ECHAVARRIA C.C. No.71787463, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad MONDELEZ COLOMBIA S.A.S. NIT.890300686-9 (en adelante la empresa) y manifestó:

Primero: Que, en su calidad de representante legal de la empresa procede a otorgar el siguiente poder general, amplio y suficiente a: EVELYN ROMERO AVILA C.C.52253582, CIRO RAUL MEZA MARTINEZ C.C.79785340, CRISTINA MEJIA RIVAS .C.C.52867966 Y CLARE MONTGOMERY C.E.267174 (los apoderados), para que, actuando en nombre y representación de la empresa, cualquiera de los apoderados, de manera autónoma e independiente, ejecute los siguientes actos:

- a) representar a la empresa en la República de Colombia ante las autoridades constitucionales, judiciales, administrativas y regulatorias teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación;
- b) los apoderados, en desarrollo de la representación legal de la empresa para asuntos de índole judicial, constitucional, administrativo y regulatorio ante las autoridades de índole judicial, constitucional, administrativo y regulatorio ante las autoridad expresas facultades para notificarse, otorgar poder especial, conciliar, recibir, transigir, pagar, sustituir y revocar dicha sustitución, confesar, rendir interrogatorio de parte, interponer recursos, solicita pruebas, contestar demandas, acciones de tutela e incidentes de desacato, allanarse, demandar y contra demandar, desistir, pedir y allegar pruebas, presentar alegatos, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales, absolver interrogatorios en diligencias de confesión judicial y extrajudicial, representar a la empresa en la celebración de audiencias de conciliación y, en general para que asuman la representación de la empresa en todos aquellos asuntos que estimen necesarios y convenientes a los intereses de esta empresa judiciales, constitucionales y administrativos de manera tan amplia que esta, en ningún caso, quede sin representación en dicha clase de asuntos;
- c) recibir otorgar y revocar los poderes requeridos, para la defensa de los intereses constitucionales, judiciales y administrativos de la empresa;
- d) suministrar información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la empresa;

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- e) en general, realizar todos y cada uno de los actos relacionados con los anteriores asuntos;
- f) suscribir a nombre de la empresa acuerdos laborales con los empleados y demás documentos relacionados incluyendo acuerdos de terminación, transacción y de conciliación;
- g) representar a la empresa, ante cualquier entidad estatal o privada, incluyendo pero sin limitarse a el Ministerio de Trabajo, las Entidades Promotoras de Salud, los Fondos De Pensiones Del Régimen Público Y Privado, Las Administradoras De Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar, el Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Superintendencias, los consejos profesionales y otras empresas o entidades, autoridades locales, departamentales, municipales o nacionales relacionadas con cualquier trámite administrativo antes las mismas, incluido solicitudes y requerimientos hacia estas como en respuestas a las mismas;
- h) representar a la empresa, judicial y extrajudicialmente, en la República de Colombia ante las autoridades laborales, judiciales, regulatorias, constitucionales, de inmigración, tribunales de arbitramento laboral colectivo y administrativo;
- i) actuar en nombre de la empresa en todos los actos relativos a asuntos laborales y de inmigración, de acuerdo con los intereses de la empresa; y
- j) en general, realizar todos y cada uno de los actos relacionados con los anteriores asuntos.

Los apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, confesar, contestar demandas, desistir, transigir, conciliar, allanar, pagar, sustituir y revocar dicha sustitución, representar a la empresa en la celebración de audiencias de conciliación en negociación colectiva y tribunales de arbitramento actuar como apoderados judiciales especiales ante tribunales de arbitramento laboral colectivo, incluyendo la presentación de documentos al tribunal de arbitramento, la participación en audiencias, allegar pruebas, presentar el recursos de anulación, actuar ante la Corte Suprema de Justicia y, en general, todo lo que sea necesario para atender en su totalidad el recursos de anulación hasta el fallo definitivo y, en general, tomar todas las medidas que considere necesarias o convenientes ante empresas privadas, públicas o ante entidades judiciales o extrajudiciales, entidades de seguridad social, administrativas, de inmigración, Superintendencias, tribunales de árbitramente laboral colectivo y de recaudo parafiscal en la República de Colombia, para el cumplimiento de los actos mencionados en este poder. Este poder otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 24 de mayo de 2023 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2023 con el No. 82 del Libro V El suscrito, actuando en calidad de representante legal de Mondelez Colombia S.A.S., una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Colombia. Domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con NIT 890.300.686-9 (la "Sociedad") otorga poder especial, tan amplio y suficiente como lo requiera la ley a Marcela Silva, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.439,449 (la "Apoderada") para que ejerza cualquiera de los siguientes actos en nombre del Otorgante:

A) Representar a la Sociedad en asuntos tributarios en la República de Colombia. Incluyendo la presentación, firma y pago de toda las declaraciones tributarias (nacionales, departamentales y/o municipales) incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: (i) retenciones en la fuente, (ji) impuesto de valor agregado (IVA). (iii) impuesto de industria y comercio (ICA), (iv) retenciones de ICA, (v) renta.

B) En general, llevar a cabo cualquier actuación que la Apoderada considere necesaria para el cumplimiento pleno y efectivo del propósito de este poder.

La Sociedad se compromete a indemnizar completamente a la Apoderada designada en el presente instrumento respecto de todas las reclamaciones. Pérdidas, costos, gastos, daños, y perjuicios que mantenga o en que incurra como resultado de cualquier acción ejecutada de buena fe de conformidad al presente poder especial por instrucciones de la Sociedad.

Este poder se extinguirá en cualquiera de los siguientes eventos, lo primero que ocurra (i) cinco años desde la fecha de emisión, o (ii) si este poder es revocado por escrito por el abajo firmante.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 787 del 09/03/1954 de Notaria Primera de Cali	11691 de 25/03/1954
E.P. 504 del 05/04/1960 de Notaria Cuarta de Cali	20578 de 12/04/1960
E.P. 1029 del 30/06/1960 de Notaria Cuarta de Cali	20910 de 06/07/1960
E.P. 149 del 16/01/1962 de Notaria Primera de Cali	23470 de 18/01/1962
E.P. 5314 del 18/08/1964 de Notaria Primera de Cali	28227 de 21/08/1964
E.P. 1953 del 05/05/1965 de Notaria Primera de Cali	29647 de 12/05/1965
E.P. 3207 del 22/06/1966 de Notaria Primera de Cali	32123 de 04/08/1966
E.P. 2492 del 03/05/1974 de Notaria Sexta de Bogota	8644 de 27/05/1974 Libro IX
E.P. 4299 del 19/07/1979 de Notaria Cuarta de Bogota	33830 de 29/08/1979 Libro IX
E.P. 3659 del 21/07/1982 de Notaria Cuarta de Bogota	54796 de 10/08/1982 Libro IX
E.P. 7000 del 28/12/1982 de Notaria Cuarta de Bogota	7803 de 20/05/1988 Libro IX



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/07/2023 09:14:07 am

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGHOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 4413 del 19/09/1985 de Notaria Cuarta de Bogota	7804 de 20/05/1988 Libro IX
E.P. 1966 del 15/04/1988 de Notaria Cuarta de Bogota	7805 de 20/05/1988 Libro IX
E.P. 365 del 06/02/1990 de Notaria Doce de Cali	25925 de 14/02/1990 Libro IX
E.P. 3468 del 24/09/2002 de Notaria Primera de Cali	15225 de 01/10/2002 Libro IX
E.P. 3708 del 05/09/2003 de Notaria Primera de Cali	6422 de 12/09/2003 Libro IX
E.P. 1147 del 25/02/2008 de Notaria Sexta de Bogota	2160 de 27/02/2008 Libro IX
E.P. 3214 del 06/11/2009 de Notaria Doce de Cali	13511 de 26/11/2009 Libro IX
E.P. 0009 del 09/01/2014 de Notaria Doce de Cali	823 de 22/01/2014 Libro IX
E.P. 0116 del 11/02/2014 de Notaria Doce de Cali	2342 de 19/02/2014 Libro IX
ACT 147 del 31/03/2014 de Asamblea General De Accionistas	5513 de 21/04/2014 Libro IX
ACT 147 del 31/03/2015 de Asamblea De Accionistas	19768 de 09/09/2015 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JUNIO DE 2005  
INSCRIPCIÓN: 22 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NRO. 8069 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ABRIL DE 2014  
INSCRIPCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NRO. 5698 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SIGUIENTE SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: CADBURY SCHWEPPES OVERSEAS LIMITED  
DOMICILIO: 25 BERKELEY SQUARE, LONDON, WIJ 6HB LONDRES, INGLATERRA.  
NACIONALIDAD: INGLESA  
ACTIVIDAD: COMPAÑÍA INGLESA CONTROLADORA DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS.

SUBORDINADA: MONDELEZ COLOMBIA S.A.S

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGHOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CALI, COLOMBIA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES FABRICAR, PREPARAR, VENDER Y DISTRIBUIR GOMA DE MASCAR (GOMAS DE MASCAR, PASTILLAS DE MENTA U OTRAS PASTILLAS PARA PERFUMAR EL ALIENTO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE CONFITERIA EN GENERAL)

PRESUPUESTO DE CONTROL: CADBURY SCHWEPPE OVERSEAS LIMITED EJERCE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD MONDELEZ COLOMBIA S.A.S. POR POSEER EL 94.99% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4631

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: MONDELEZ COLOMBIA SAS  
Matrícula No.: 903869-2  
Fecha de matrícula: 03 de julio de 2014  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 35 NORTE # 6 A BIS - 100 ED CARVAJAL  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/07/2023 09:14:07 am

Recibo No. 9074488, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NSGH0V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$538.995.766.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4631

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Ana M. Lengua B.**



Gerencia Cali <gerenciacl@provicredito.com>

---

## Envío de Poder caso Merqueo

---

**SEGURIDAD RECEPCION CALI** <seguridad.recepcion.cali@mdlz.com>

17 de agosto de 2023, 15:14

Para: Gerencia Cali <gerenciacl@provicredito.com>, "juridicacl@provicredito.com" <juridicacl@provicredito.com>

Cc: "Carmona Cobos, Juan Freddy" <juanfreddy.carmona@mdlz.com>

"Yo, CARLOS HUMBERTO BURITICA ZUÑIGA, *mayor de edad, identificado con la C.C. No. 94.399.956, actuando como Representante Legal de la sociedad MONDELEZ, legalmente constituida con Nit. No 890.300.686-9, otorgo poder conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213, de la misma manera, informo los correos de notificación de mis apoderados son:* [gerenciacl@provicredito.com](mailto:gerenciacl@provicredito.com) - [juridicacl@provicredito.com](mailto:juridicacl@provicredito.com). "

Cordialmente.

Mondelez Colombia SAS



**Poder MDLZ a Provicredo caso Merqueo .pdf**

578K

Señores,

**CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE BOGOTÁ**

Ant. Gustavo Andres Piedrahita – Director

**MERQUEO S.A.S.**

Ant. Felipe Ossa Rodríguez – Representante legal Merqueo S.A.S.

David Ricardo Sotomonte Mujica – Mediador procedimiento de recuperación.

CIUDAD.

<b>REF.</b>	<b>PODER</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>RECUPERACIÓN EMPRESARIAL</b>
<b>SUJETO DEL PROCESO:</b>	<b>MERQUEO S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>900.871.444-8</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>103817</b>

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER**

**CARLOS HUMBERTO BURITICA ZUÑIGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.956, actuando en calidad de Representante Legal de **MONDELEZ COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con NIT **890.300.686-9** y con domicilio principal en Cali, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **LEIDY MARIANA RÚA TORRES**, abogada en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.152.443.162 de Medellín, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 302.406 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la Doctora **LAURA MARIA PATIÑO LEMA**, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.061.370.698 de Viterbo - Caldas, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 276.099 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente dentro del proceso de **RECUPERACIÓN EMPRESARIAL** ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE BOGOTÁ**, que adelanta la sociedad **MERQUEO S.A.S.** con NIT. 900.871.444-8, representada legalmente por quien haga sus veces dentro del proceso de la referencia.

Mis apoderadas quedan revestidas de todas las facultades inherentes al mandato judicial, incluso para: conciliar, sustituir, transigir, transar, desistir, firmar actas de conciliación, renunciar y reasumir el presente poder y en general todo lo que se amerite para el buen desempeño de sus funciones y defensa de los intereses de la sociedad que represento; díguese reconocerle personería.

**NOTIFICACIONES:** En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020, me permito informar los datos de notificación así:

**EL ABOGADO:**

E-mail – Registro Nacional de Abogados: gerenciacl@provicredito.com

E-mail – Registro Nacional de Abogados: juridicacl@provicredito.com

**EL MANDANTE:**

Email – Notificaciones Judiciales – Cámara de Comercio: seguridad.recepcion.cali@mdlz.com

Email – alternativo: juanfreddy.carmona@mdlz.com

Atentamente,

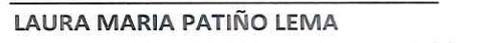


**CARLOS HUMBERTO BURITICA ZUÑIGA**  
C.C. 94.399.956.  
Representante Legal Mondelez

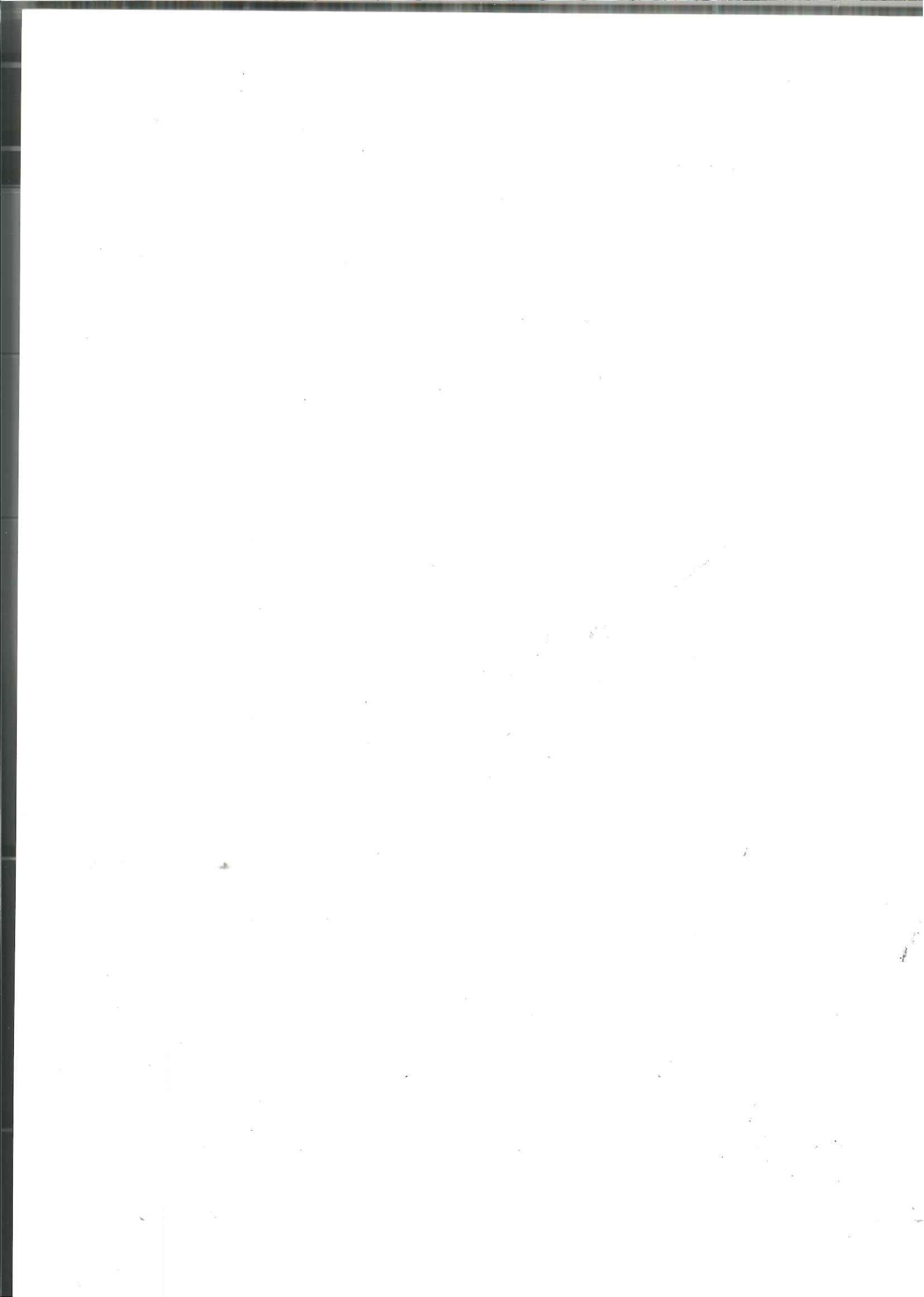
Acepto poder,



**LEIDY MARIANA RÚA TORRES**  
C.C. No. 1.152.443.162 de Medellín.  
T.P. No. 302.406 del C. S. de la J.



**LAURA MARIA PATIÑO LEMA**  
C.C. No. 1.061.370.698 de Viterbo - Caldas.  
T.P. No. 276.099 del C. S. de la J.



Señores,

**CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE BOGOTÁ**

Ant. Gustavo Andres Piedrahita – Director

**MERQUEO S.A.S.**

Ant. Felipe Ossa Rodríguez – Representante legal Merqueo S.A.S.

David Ricardo Sotomonte Mujica – Mediador procedimiento de recuperación.

CIUDAD.

<b>REF.</b>	<b>PODER</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>RECUPERACIÓN EMPRESARIAL</b>
<b>SUJETO DEL PROCESO:</b>	<b>MERQUEO S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>900.871.444-8</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>103817</b>

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER**

**CARLOS HUMBERTO BURITICA ZUÑIGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.956, actuando en calidad de Representante Legal de **MONDELEZ COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con **NIT 890.300.686-9** y con domicilio principal en Cali, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **LEIDY MARIANA RÚA TORRES**, abogada en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.152.443.162 de Medellín, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 302.406 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la Doctora **LAURA MARIA PATIÑO LEMA**, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.061.370.698 de Viterbo - Caldas, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 276.099 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente dentro del proceso de **RECUPERACIÓN EMPRESARIAL** ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE BOGOTÁ**, que adelanta la sociedad **MERQUEO S.A.S.** con NIT. 900.871.444-8, representada legalmente por quien haga sus veces dentro del proceso de la referencia.

Mis apoderadas quedan revestidas de todas las facultades inherentes al mandato judicial, incluso para: conciliar, sustituir, transigir, transar, desistir, firmar actas de conciliación, renunciar y reasumir el presente poder y en general todo lo que se amerite para el buen desempeño de sus funciones y defensa de los intereses de la sociedad que represento; díguese reconocerle personería.

**NOTIFICACIONES:** En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020, me permito informar los datos de notificación así:

**EL ABOGADO:**

E-mail – Registro Nacional de Abogados: gerenciacl@provicredito.com

E-mail – Registro Nacional de Abogados: juridicacl@provicredito.com

**EL MANDANTE:**

Email – Notificaciones Judiciales – Cámara de Comercio: seguridad.recepcion.cali@mdlz.com

Email – alternativo: juanfreddy.carmona@mdlz.com

Atentamente,



**CARLOS HUMBERTO BURITICA ZUÑIGA**  
C.C. 94.399.956.  
Representante Legal Mondelez

Acepto poder,

**LEIDY MARIANA RÚA TORRES**  
C.C. No. 1.152.443.162 de Medellín.  
T.P. No. 302.406 del C. S. de la J.

**LAURA MARIA PATIÑO LEMA**  
C.C. No. 1.061.370.698 de Viterbo - Caldas.  
T.P. No. 276.099 del C. S. de la J.